

E.P. No. 278

Fecha de elaboración: Octubre / 2023

De la Dependencia: Oficina de Servicios Generales

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Servicios Generales adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, encargada de La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento.

En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras prestar apoyo a la Institución mediante la planificación, organización, control y evaluación de las actividades programadas para garantizar los servicios de vigilancia, cafetería interna, aseo, mantenimiento y transporte a la comunidad universitaria, en aras de que se cumplan la misión y objetivos institucionales fijados en el Plan de Desarrollo Institucional.

La institución cuenta una planta física que la componen siete (7) edificaciones, en el norte y sur de la ciudad. Norte (Central, Sameco, Estación No 1, Estación No 2, Casa de Proyección Social, Residencias Universitarias) sur; vía Panamericana Cali Jamundí, Bloque A y Campestre. la suma de las áreas de los lotes es de 68.095 m² con un área construida superior a los 26.500 m² edificios cuenta con la infraestructura necesaria para su normal funcionamiento (Cubiertas, cerramientos, baños, carpintería metálica y de madera, escenarios deportivos, jardines y dotaciones) los terrenos son ocupados por aproximada de 802 colaboradores entre: docentes, contratistas y funcionarios administrativos, en estas edificaciones se prestan servicios educativos a nivel supero en 3 jornadas (mañana, tarde y noche) con un promedio de 11.200 estudiantes, además se proporciona información al público a un promedio de 100 visitantes diarios en los distintos

puntos de atención al cliente, todas las edificaciones requieren un mantenimiento locativo constante para la preservación de la infraestructura en óptimas condiciones.

La sede del sur no cuenta con servicio de alcantarillado por parte de las Empresas Municipales de Cali EMCALI. No obstante, posee un sistema de tratamiento de agua (PTAR). La cual cuenta con pozos para el almacenamiento de sólidos, aguas grises y negras generadas por la comunidad estudiantil y administrativa al utilizar los distintos puntos Hidrosanitarios, en la actualidad por las por mal uso de las baterías sanitaria se requiere el retiro de solidos de los tanques de almacenamiento primeros y pozos sépticos.



Planta Bloque A



Planta Bloque Campestre



Pozo Colmatado

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción así como los objetivos estratégicos, en la vigencia 2017 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias sobre el tema), en concordancia con lo anterior, requiere el servicio de succión y recolección de líquidos y sólidos en los pozos que se detallan en las Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio establecidas en el presente estudio, tendiente a evitar la colmatación del sistema, garantizando su normal funcionamiento, generando bienestar en la Comunidad estudiantil, En concordancia con lo anterior, se solicita suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tal servicio con una firma que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones, contenidas en el presente documento.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI o NO .

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Infraestructura, Equipamiento y Medios Educativos

Proyecto: 23772 Desarrollo De La Infraestructura Física De La Institución Universitaria Antonio José Camacho

Actividad: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la UNICAMACHO

Rubro: 232020200807 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión:

Funcionamiento:

Otros: ____ cual: _____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN LOS POZOS SÉPTICOS CON EQUIPO COMBINADO PRESIÓN SUCCIÓN TIPO VACTOR EN LAS PTAR UBICADAS EN LA SEDE SUR DE LA UNIAJC.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
76121502	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
76121500	Recolección y disposición de basuras

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Utilizar equipo tipo VACTOR combinado de presión y succión, bomba de alta presión para lavado de 65 GPM a 2000 PSI y ventilador centrifugado para la succión, tanque de almacenamiento de agua limpia de 1.000 galones y tanque de almacenamiento de lodos de mínimo de 7 m3.

Realizar la liberación de los pozos de lodos y solidos con el equipo, además de realizar el almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos en el sitio autorizado.

Contar con autorización para entregar vertimientos líquidos en la PTAR-C de EMCALI

Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.697.300)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor a contratar, se consultaron precios de mercado mediante la tabla comparativa con dos (02) cotizaciones (Ver tabla resumen).

ÍTEM	PROVEEDOR	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO	IVA	TOTAL	CANTIDAD DE METROS	PRESUPUESTO
1	GEOAMBIENTAL	Servicio de succión	M3	\$ 162.000	\$ 152.429	\$ 28.961	\$ 181.390	70	\$ 12.697.300
2	SANIDADMOVIL	con equipo Vactor		\$ 142.857					

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente

dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15356 de 2023, del rubro presupuestal No. 232020200807, para la vigencia fiscal del año 2023, por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.697.300)**.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo

señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No

Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.



- j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b) Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e) Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- f) Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j) Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

Supervisor y/o Interventor

La Supervisión, estará a cargo del Sr. Helman Meneses Biscue, Profesional Universitario o quien

	haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	<p>El contrato resultante se cancelará de acuerdo con las políticas de pago de la institución.</p> <p>El valor del contrato será cancelado al contratista en pagos parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.</p> <p>La UNIAJC cancelará las obligaciones, en un tiempo (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) a partir de fecha radicación de factura con sus documentos correspondientes y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato.</p>
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	PATRICIA PARRA GUZMÁN Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto: Laura María Riascos Martínez - abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica	